



ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2020/ MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 18 de diciembre del 2020.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre del 2020, el Informe N° 124-2020-SGPPCI/MCPSMH, el Informe N° 220-2020-GAJ/MCPSMH; y, el Informe N° 137-2020/SGPPCI/MCPSMH

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política de Perú y el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos Institucionales conforme a la Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante la Ley N° 31084, se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Directiva 001-2020-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de conformidad con el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia; asimismo el numeral 31.3: "En caso de que el Concejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal".

Que, en ese sentido es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021, dentro del plazo previsto y de conformidad con lo dispuesto por Directiva 001-2020-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual, la misma que establece las disposiciones técnicas para que las entidades de los gobiernos locales, organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual";

QUE; ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 17 Y ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DE TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, ascendente a S/ 8'111,868.00 soles, (Ocho Millones Ciento Once Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles) para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2021 de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES	% POR PARTICIPACION
IMPUESTOS MUNICIPALES	430,809.00	5.31%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,255,087.00	64.78%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,425,972.00	29.91%
TOTAL	8,111,868.00	100%

GASTOS:



GASTOS: CATEGORIA DE GASTOS	EN SOLES
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,791,253.00
BIENES Y SERVICIOS	5,130,615.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,190,000.00
TOTAL	8,111,868.00

Artículo Segundo. - Aprobar la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional del pliego: Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa, correspondiente al año fiscal 2021 por Función, Programa, Subprograma, Actividad y proyecto que forma parte del presente Acuerdo.

Artículo Tercero. - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; a la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto. - Publicar el presente acuerdo de concejo en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web: www.munihuachipa.gob.pe, portal Institucional de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa el Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

Abog. ROBERTO REGALADO RABASA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María De Huachipa

Ivanka A. Kundid Bugarin
Alcaldesa